



SAN JUAN DE MIRAFLORES MUNICIPALIDAD

BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACION DIRECTA N° 01-2025-MDSJM/OEC-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL
PARA USO COMO DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS
PARA EL INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LA
ADOPCION DE MEDIDAS O COMPLEMENTARIAS
DERIBADAS DE LAS ACTIVIDADES DE ORDENAMIENTO,
FISCALIZACION Y CONTROL AL TRANSITO Y/O
TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE
MIRAFLORES**



El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de ciento veinte (120) días calendarios y/o hasta agotar el total de TONELADAS contratadas, el mismo que se computa desde el día del perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificatorias.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)³
 - f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
 - g) El precio de la Oferta en [Soles]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Estructura de costos⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL, sitio en Av. Belisario Suarez Cdra. 10 Nro. S/N Int. S/N Lima - Lima - San Juan de Miraflores.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS**, de manera Mensual, de acuerdo al Numeral 10 de los Términos de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, sitio en AV. BELISARIO SUAREZ CDRA 10 NRO. S/N INT. S/N LIMA - LIMA - SAN JUAN DE MIRAFLORES.



⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



ANEXO N° 01
 TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. UNIDAD SOLICITANTE:	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de alquiler de local para uso como Depósito Municipal de Vehículos para el internamiento de vehículos por la adopción de medidas preventivas, correctivas o complementarias derivadas de las actividades de ordenamiento, fiscalización y control al tránsito y/o transporte en el distrito de San Juan de Miraflores.
3. FINALIDAD PÚBLICA	<p>Finalidad pública</p> <p>Contratar el servicio de alquiler de un local para su uso como Depósito Municipal de Vehículos para el internamiento y custodia de vehículos por la adopción de medidas preventivas, correctivas o complementarias derivadas de las actividades de ordenamiento, fiscalización y control al tránsito y/o transporte en el distrito de San Juan de Miraflores, en cumplimiento de las Ordenanzas Municipales y convenios interinstitucionales, con la finalidad de coadyubar con el ordenamiento del tránsito y transporte en este distrito.</p> <p>Antecedentes</p> <p>La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores se caracteriza por brindar una administración pública que implementa una serie de programas y actividades en el propósito de mantener el orden y bienestar de la población del distrito, utilizando para ello todas las herramientas que se encuentran a su alcance para brindar un servicio de calidad para todos sus vecinos y visitantes.</p> <p>En esta línea, La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, busca cumplir con el rol de velar por el orden y el control del transporte, tránsito y uso de espacios públicos en el distrito. Para ello, la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial como unidad orgánica de línea, ha sido creada para apoyar las tareas de fiscalización de cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las funciones de optimizar el uso de la vía pública en el tránsito del distrito y velar por la prestación adecuada del servicio de transporte, conforme a las facultades vigentes otorgadas de acuerdo a ley, para lo cual se podrá contar con apoyo de la Policía Nacional y vecinos organizados, con el fin de reducir el caos vehicular y los accidentes de tránsito, así como educar a los usuarios en el correcto uso de la vía pública.</p> <p>La Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial brinda un mejor servicio a los vecinos, promoviendo un buen orden y tránsito vehicular, evitando el abandono, descuido, desorden, incumplimiento de las normas vigentes y/o aglomeración de vehículos que circulan y/o prestan el servicio de transporte en el distrito de San Juan de Miraflores, adoptando para ello, medidas correctivas y/o complementarias como el internamiento de vehículos.</p>



<p>4. OBJETIVO:</p>	<p>4.1. Objetivo General La contratación de la prestación del servicio de alquiler de local para uso como Depósito Municipal de Vehículos para el internamiento de vehículos por la adopción de medidas preventivas, correctivas o complementarias derivadas de las actividades de ordenamiento, fiscalización y control al tránsito y/o transporte en el distrito de San Juan de Miraflores, tiene por objeto contar con un local que permita ejecutar el internamiento y custodia de vehículos para la adopción de este tipo de medidas, en aplicación de las normas municipales y convenios de cooperación interinstitucionales que estén orientados al ordenamiento del tránsito y transporte en este distrito.</p> <p>Cabe precisar que, en la actualidad la Municipalidad Distrital de San Juan Miraflores cuenta con Convenio Interinstitucional con la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas, con la Municipalidad Metropolitana de Lima para la Fiscalización del Servicio de Público de Transporte Terrestre de Carga y Mercancías, y para la Detección de Infracciones de Tránsito a Través de Medios Electrónicos, Computarizados y otro Tipo de Mecanismos Tecnológicos, cuya ejecución se encuentra a cargo de la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, correspondiendo la ejecución de acciones de fiscalización y control al servicio de transporte y tránsito en la jurisdicción del Distrito de San Juan de Miraflores contempladas en dichos convenios, en las cuales se adoptan las medidas complementarias de internamiento del vehículo con el que se comete la infracción.</p> <p>La persona natural o jurídica, en adelante el Contratista, que se contrate en base al presente Término de Referencia, queda obligado a cumplir con las prestaciones previstas en el presente documento, con la finalidad de alcanzar los resultados, estándares o niveles de servicios establecidos en los Términos de Referencia durante su vigencia, los que se integrarán al contrato correspondiente en forma automática.</p> <p>4.2 Objetivo específico Servicio de alquiler de local para uso como Depósito Municipal de Vehículos para el internamiento de vehículos por la adopción de medidas preventivas, correctivas o complementarias derivadas de las actividades de ordenamiento, fiscalización y control al tránsito y/o transporte en el distrito de San Juan de Miraflores.</p>
<p>5. VINCULACIÓN POI</p>	<p>El presente servicio permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa "AOI30128200388". OEI.02 – Actividad Operativa POI 2024</p>
<p>6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES</p>	<p>Alcance y Descripción del Servicio</p> <p>6.1. Alcance del Servicio El contratista del servicio proporcionara el local que permita ejecutar el internamiento y custodia de vehículos en adopción de medidas preventivas, correctivas o complementarias derivadas de las actividades de ordenamiento, fiscalización y control al tránsito y/o transporte en el distrito</p>



de San Juan de Miraflores, de acuerdo a los términos señalados a continuación:

COMPONENTE DE IMPLEMENTACION Y ABASTECIMIENTO DE DEPOSITO VEHICULAR

- El local de internamiento será entregado por el postor a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y está ubicado en el distrito de San Juan de Miraflores.
- La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, a través de su unidad usuaria y demás unidades orgánicas involucradas, en un plazo máximo de cinco días (05) hábiles realizará la visita al local destinado para el internamiento de vehículos en conjunto con el contratista que obtuvo la buena pro, a fin de realizar la evaluación de lo que se requiera para su implementación.
- El local para internamiento y custodia de vehículos brindado para la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores debe tener una extensión mínima de dos mil cincuenta y cinco metros cuadrados (2,055 m²), debe contar con un mínimo de cien (100) espacios para el estacionamiento de vehículos internados, con área de patio de maniobras para la ubicación de los vehículos intervenidos. Además de puerta de ingreso de administrados / personal y portón de ingreso y salida vehicular.
- El local de internamiento de vehículos deberá contar como mínimo, con lo siguiente:
 - Contar con cámaras de seguridad con enfoque interno y externo, para el control de la zona de estacionamiento del depósito y la zona de ingreso al local.
 - Contar con servicio de energía eléctrica, agua, desagüe e internet.
 - Instalación de tendido eléctrico para la implementación de equipos de cómputo y tecnológicos.
 - El local de internamiento de vehículos a implementarse debe contar con una oficina de atención al cliente, que incluya lo siguiente:
 - Contar con instalaciones para implementar ventanillas de atención al público y sala de espera. (con un área de 4 m² a 6 m²)
 - Servicios higiénicos exclusivos (uno para trabajadores (damas y caballeros) y administrados (damas y caballeros)).
 - El local de internamiento de vehículos deberá estar disponible para operar las 24 horas del día.
 - El inmueble debe encontrarse cercado (cerrado).
 - Distribución de ambientes:
 - Puerta de ingreso: 5.00 m como mínimo
 - Área de Deposito: **2,055 m²** aprox. como mínimo en total.
 - Servicios Higiénicos



- o Ambientes para la implementación de oficinas administrativas y seguridad
- o Contar con los servicios básicos (agua, desagüe y energía eléctrica)
- o Los aparatos sanitarios y accesorios deben estar bien instalados y no deben presentar filtraciones, el sistema de agua y desagüe debe estar operativo.
 - El postor deberá precisar el área total del inmueble materia de arrendamiento, a su vez indicar con exactitud la ubicación del inmueble precisando el nombre de la calle, avenida, manzana y la numeración.
 - Áreas para oficinas administrativas, deben tener:
 - Ventilación e iluminación natural y/o mecánica.
- Puertas y ventanas en óptimas condiciones para el correcto funcionamiento
 - Debe cumplir con las básicas de Seguridad en Defensa Civil para la posterior obtención del Certificado de Inspección Técnica en Seguridad de Edificaciones – ITSE.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- Presentar su Código de Cuenta interbancario (CCI)
- Copia simple de constancia de no adeudo de impuesto predial y arbitrios Municipales al día en sus pagos (hasta el último mes antes de la presentación de la cotización respectiva) y/o recibos que acrediten su cancelación.
- Copia de los recibos de pago de los servicios básicos: luz (mes anterior a la firma del contrato).
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual
- Correo electrónico para la notificación durante la ejecución contractual.
- Copia literal del inmueble.
- Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- Desagregado de los costos de los derechos de contratar u ocupar la renta y los gastos de mantenimiento (desagregado y valorización de cada uno de los conceptos que componen los gastos de mantenimiento), de ser el caso.
- Comunicación en la que se señale si solicitará garantía a la Entidad. De ser así, en esa misma comunicación se debe indicar el monto por concepto de garantía, el mismo que no podrá superar el 10% del monto contractual.
- El arrendador deberá remitir a la Municipalidad de San Juan de Miraflores dentro de los diez (10) días calendario de suscrito el contrato, CD-ROM o USB con los archivos digitales de los planos presentados en la oferta.

MEJORAS Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA

- EL ARRENDATARIO está obligada a efectuar por cuenta y costo propio las reparaciones y mantenimientos que sean necesarios para conservar el bien en el mismo estado en que fue recibido.
- EL ARRENDATARIO: Esta permitido la introducción de mejoras cambios o modificaciones internas o externas en el bien arrendado siempre y cuando guarden relación con las actividades permitidas par el contrato para ello deberá informar previamente al ARRENDADOR mediante correo electrónico y/o por escrito sobre las mejoras cambios o modificaciones internas y externas a realizar con una anticipación de 15 días calendarios u otro plaza razonable y antes de la ejecución de las mismas debe contar con la autorización expresa así mismo las partes acuerdan que todas las mejoras serán en beneficio del ARRENDADOR sin que tenga obligación a page o resarcimiento alguno.



ENTREGA DEL INMUEBLE

- El inmueble se entregará mediante Acta de Entrega - Recepción del inmueble, dicha acta deberá ser suscrita por el Propietario y/o representante legal debidamente designado y autorizado; y por el Subgerente Transporte y Seguridad Vial

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

La Entidad está obligada a:

- Mantener el inmueble en buen Estado de conservación, cuidarlo diligentemente y usarlo para el destino que se le concedió el Contrato.
- Pagar puntualmente los servicios básicos de Luz, Agua.
- En caso tenga gas natural, también deberá ser pagado por la entidad
- No introducir cambios ni Modificaciones en el inmueble sin el consentimiento de El Contratista
- Devolver el inmueble a El contratista al vencimiento del Plazo del Contrato en el Estado que lo recibió, sin más deterioro que el del uso ordinario

EL ARRENDADOR ESTÁ OBLIGADO A:

- Pagar el 100% de arbitrios.
- Pagar puntualmente la Renta en el Plazo que indica la norma vigente
- Pagar el impuesto Predial, devengados por Pago de Arrendamiento y todos los tributos que afecten el Derecho de Propiedad del inmueble.
- Ser propietarios y/o representante con facultades suficientes para arrendar el inmueble, para lo cual se deberá acreditarlo con la copia literal expedida por los Registros Públicos. (poder vigente).
- Presentar Carta poder del Cónyuge, legalizado notarialmente de corresponder.
- No contar con deudas pendientes de servicios básicos coma: Luz, agua, arbitrios u otro tipo de obligaciones que afecte su uso continuo, se deberá adjuntar recibo u otro documento donde conste que no tiene deudas pendientes.
- Presentar copia del DNI del propietario del inmueble o del representante legal, de corresponder.
- Presentar copia del Certificado registral, expedida por SUNARP o HR PU, expedida por la entidad municipal correspondiente, donde se pueda verificar la inscripción de la propiedad del inmueble a nombre del propietario(a) y la ubicación del inmueble.
- Presentar copia del plano y/o croquis de ubicación y localización del inmueble.
- Copia simple de la ordenanza municipal que regula la zonificación
- Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevación) y planos de especialidades (Instalaciones Eléctricas y Sanitarias) de las áreas o local ofrecido. Los planos deberán evidenciar el estado actual del área ofrecida,.
- Declaración jurada indicando área construida en m² y de corresponder área libre en m².
- Declaración jurada mediante la cual el propietario se compromete a proporcionar toda la documentación técnica (planos actualizados de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias, memorias descriptivas del local, constancias de mantenimiento, protocolos, certificados) correspondiente al inmueble arrendado para iniciar el trámite para obtener el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (CITSE).



<p>Conclusión del Arrendamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La conclusión del arrendamiento (que incluye un periodo de gracia posterior) se sujetará a lo dispuesto en los artículos 1699° y siguientes del Código Civil. • La restitución del inmueble se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 1711° del Código Civil. • El inmueble será devuelto por representantes del Área Usuaría, en la fecha y hora prevista para la restitución al arrendador, al nuevo propietario (por enajenación del inmueble) o al representante designado mediante poder notarial. • En caso no hubiera ninguna persona con facultades para recibir el inmueble se procederá a consignarlo judicialmente conforme con el artículo N° 1706 del Código Civil. • Restituido el inmueble o hecha la consignación se suspenderán todos los pagos y se informará a las áreas competentes para su registro.
<p>7. PERFIL DEL POSTOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con RUC habilitado • Contar con RNP habilitado • Con garantía en los servicios a brindar, bajo responsabilidad
<p>8. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Por la naturaleza del servicio, el local debe estar ubicado en el Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima.</p> <p>Plazo de entrega de local El local deberá ser entregado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, para lo cual deberá encontrarse desocupado por el arrendador y/o por terceros, y cumplir con las condiciones establecidas en el contrato, en las Bases y la oferta, a efectos de que sea ocupado por La Municipalidad.</p> <p>Luego de la recepción conforme del local o ambientes arrendados, la Municipalidad de San Juan de Miraflores podrá, de corresponder, iniciar labores de acondicionamiento dentro de los ambientes recibidos.</p> <p>De considerar que el local o ambientes no requieren trabajos de acondicionamiento, la Municipalidad de San Juan de Miraflores podrá reducir u omitir este periodo de gracia, lo cual se registrará mediante suscripción de acta entre Contratista y La Municipalidad de San Juan de Miraflores (área usuaria).</p>



<p>9. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Plazo para la Prestación del Servicio</p> <p>El plazo para la prestación será de veinticuatro (24) meses setecientos treinta (730) días calendario, pudiéndose prorrogar bajo adenda. Dicho plazo se contabilizará a partir del día siguiente de la entrega del local que será habilitado como depósito vehicular, el cual se materializará a través de la suscripción del Acta de Recepción del Inmueble.</p>
<p>10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO</p>	<p>La conformidad de la recepción del servicio la otorgará el área usuaria, previa verificación de cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato o de la orden de servicio. De existir observaciones en la recepción del servicio, se consignará en el Acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al Contratista un plazo prudencial de 7 días calendario para su subsanación. De ser el caso, la Entidad podrá resolver el contrato o la Orden de Servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho de reclamar posteriormente por vicios ocultos u otros derechos derivados de la prestación del servicio.</p>
<p>11. FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago del arrendamiento será de periodicidad mensual, y conforme a lo indicado en la cotización presentada por el arrendador, para el caso de los otros conceptos por el arrendamiento del local. El pago se efectuará en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir del otorgamiento de la conformidad de la prestación.</p> <p>Pago de obligaciones inherentes al inmueble</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Municipalidad se hará cargo del pago de los arbitrios municipales que le correspondan al predio ocupado, para el cual el arrendador deberá remitir oportunamente los documentos respectivos. • La Municipalidad asumirá el costo de reparaciones y/o reposiciones a realizarse en los locales, que sean originados por el desgaste del uso normal del mismo o aquellas que sean atribuidas a descuidos o negligencias de la Entidad. • La reparación inmediata de los desperfectos que se produzcan en las instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas será pagada por la Municipalidad. <p>Fórmula de Reajuste</p> <p>Se podrán pactar reajustes al monto de la renta sujetándose al Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Solo procede el reajuste de la renta en los casos en que ésta haya sido pactada en moneda nacional y con ocasión de la negociación de la prórroga del contrato de alquiler (previo acuerdo entre las partes), en conformidad con lo dispuesto en el numeral 142.6 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para determinar el monto máximo al cual podrá reajustarse la renta se utilizará la siguiente fórmula:</p>



	$Ra = R \times \frac{IPC_2}{IPC_1}$ <p>Donde: Ra: renta actualizada R: última renta en moneda nacional pagada antes del cálculo IPC1: Índice de Precios al Consumidor del mes en que se suscribió el contrato, se suscribió la última renovación o por el que se realizó el último reajuste, el que fuera de fecha más reciente. IPC2: Índice de Precios al Consumidor del mes en que entrará en vigencia la renovación. En caso no se cuente con el valor, el más reciente.</p> <p>NOTA: Para efectos del cálculo, se utilizará el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a Nivel Nacional publicado en el portal Web del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), debiendo corresponder el IPC1 e IPC2 a una misma base de índice.</p>			
<p>12. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES</p>	<p>Obligaciones de la Entidad La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, a través del área es responsable de supervisar el servicio materia de contratación.</p> <p>Administrador del Contrato El área responsable de la administración del contrato es el área usuaria (Subgerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial); asimismo, es responsable de supervisar y emitir la conformidad del servicio.</p>			
<p>13. PENALIDADES POR MORA</p>	<p>PENALIDADES</p> <p>Se considerarán las siguientes penalidades y responsabilidades del arrendador:</p> <p>i. Penalidad por mora Por retraso imputable al contratista en la entrega del inmueble:</p> <table border="1" data-bbox="689 1256 1015 1328"> <tr> <td>Penalidad diaria</td> <td>=</td> <td>$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$</td> </tr> </table> <p><u>Dónde:</u> Monto: es el monto total del contrato deducidos los gastos de mantenimiento y los derechos de contratar u ocupar, si los hubiera y estuvieran desagregados. Plazo en días: es el plazo de entrega del inmueble. F = 0.40 si el plazo de entrega es igual o menor de 60 días. F = 0.25 si el plazo de entrega es mayor a 60 días.</p> <p>Otras penalidades</p> <p>a) Por circunstancias que impidan totalmente la utilización del inmueble por causa imputable al arrendador (por ejemplo: clausuras, prohibición de ingreso al inmueble, entre otras): 20% del monto de la renta mensual por cada día o fracción hasta el 10% del monto total del contrato deducidos los gastos de mantenimiento, de ser el caso.</p> <p>b) Por circunstancias que impidan parcialmente la utilización del inmueble por causa imputable al arrendador (por ejemplo: cortes de servicios de agua, de energía eléctrica, modificaciones, etc.): 2% del monto de la renta mensual por cada día o fracción hasta el 10% del</p>	Penalidad diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$
Penalidad diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$		



	<p>monto de la renta mensual deducidos los gastos de mantenimiento, de ser el caso.</p> <p>c) Por terminación anticipada del contrato por enajenación del inmueble arrendado (Código Civil, art. 1708°, numeral 2): 10% del monto total del contrato en todos los casos.</p> <p>La Municipalidad se reserva el derecho de implementar las medidas necesarias para superar la interrupción, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad y de deducir de la renta y gastos de mantenimiento, los gastos incurridos.</p>
<p>14. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN</p>	<p>Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo</p> <p>El ganador de la buena pro a la firma del contrato deberá presentar obligatoriamente la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y Apellidos completos o denominación o razón social, en caso se trate de una persona jurídica. • Registro único del contribuyente (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso • Numero de documento de identidad, en case se trate de una persona natural. • Dirección de la oficina o local principal. <p>El presente Termino de Referencia tendrá carácter de Termino de Referencia Final, cuando cuente con las firmas correspondientes de las responsables de la Subgerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial.</p>
<p>15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Resolución de Contrato - Causales de resolución</p> <p>La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores podrá resolver el contrato de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 164 de su Reglamento</p>
<p>16. ADELANTO</p>	<p>Adelantos Directos y Garantía</p> <p>La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, al tratarse de un arrendamiento, otorgará al contratista, un Adelanto Directo de pago equivalente a un mes (01) de adelanto y dos (02) meses de garantía del arrendamiento .</p> <p>El Contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días, contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del Contratista.</p>



<p>17. VICIOS OCULTOS</p>	<p>Responsabilidad por Vicios Ocultos</p> <p>La conformidad por parte de La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones con el Estado.</p> <p>El plazo de responsabilidad por vicios ocultos será de un (01) año contabilizado a partir de emitida el acta de conformidad.</p>
 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>LIC. RAUL V. VASQUEZ GONZALES FRENTE DE TRANSITO, Y FRENTE DE EFICIENCIA VIAL</p>	
<p>AREA USUARIA (SELLO Y FIRMA)</p>	<p>GERENCIA USUARIA (SELLO Y FIRMA)</p>



Advertencia

Lo dispuesto en el numeral 30.4 del artículo 30 del Reglamento, no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente.

- *El detalle de los términos de referencia debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.*

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a casos fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por



[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR DIEZ (10) DÍAS O VEINTE (20) DÍAS SI EL OBJETO MATERIA DE CONTRATACIÓN ES COMPLEJO O SOFISTICADO] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

